

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. }

San José, viernes 10 de Marzo de 1893.

} Número 57.

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MARZO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 10.—Las cinco llagas de Ntro. Señor Jesucristo. (*Aguno.*) san Melitón.**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.****SECRETARIAS DE ESTADO.**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Oficio.

CARTERA DE GRACIA. — Acuerdos: N. 181. — Conmuta por confinamiento una pena.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. — Acuerdos: N. 242. Concede licencia á un empleado. N. 245. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 246. Dispone que continúe en propiedad un empleado interino. N. 247. Aprueba un contrato. N. 51. Aprueba un Detalle.

CARTERA DE POLICIA. — Acuerdos: Ns. 171 y 172. Hacen nombramientos. N. 173. Concede permiso para celebrar turnos.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.**ANUNCIOS.****SECCION OFICIAL.****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.**

Cartera de Relaciones Exteriores.

Legación de Costa Rica.

Madrid, 6 de Febrero de 1893.

Señor:

Tengo la honra de transmitir á Ud. la lista oficial de los premios obtenidos por la República de Costa Rica en la Exposición Histórico Americana de Madrid, según me ha sido comunicada por el Delegado General de la misma.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Ud. las seguridades de mi más alta consideración.

MANUEL M. PERALTA.

Señor Licenciado don Manuel Vicente Jiménez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.

Relación de los premios obtenidos por la República de Costa Rica.

Gran Diploma de honor,

El Gobierno de la República.

Medallas de oro,

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Museo Nacional.
Dn. Bernardo A. Thiel.
Doña Dolores Pacheco v. de Troyo.
Dn. Juan José Matarrita.
Dn. Anastasio Alfaro.
Dn. Manuel M^o de Peralta.
Dn. Arturo Mérida.

Medalla de plata,

Dn. Rafael Alfaro.

Cartera de Gracia.

N. 181.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Marzo de 1893.

Tomado en consideración el memorial de la señora Manuela Jiménez, en que pide conmutación de la pena impuesta á su hijo Jesús Jiménez, por complicidad en el delito de robo; con presencia del informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia y apareciendo que la causal en que se funda la solicitud está legalmente apoyada por la certificación del Médico del Pueblo de la comarca de Puntarenas, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar por confinamiento en Santa María de Dota, la pena de que se ha hecho mérito, mientras dure la enfermedad que padece el expresado reo Jiménez. El confinamiento deberá sufrirlo por doble tiempo de la pena de presidio que le falta que descontar.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO.**

Cartera de Gobernación.

N. 242.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al telegrafista del Bebedero, don

Ramón Umaña, el permiso que solicita para separarse de ese destino por el término de cuatro meses, con goce de la tercera parte de su sueldo en razón de estar enfermo, como lo comprueba con certificación médica. El aumento de gasto se cargará á eventuales de Gobernación.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—POR EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN, EL SUBSECRETARIO, —RICARDO PACHECO.

N. 245.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Faustino Castro la renuncia que ha presentado del cargo de Jefe Político del cantón de Palmare y nombrar para que lo sustituya, en propiedad, á don Mercedes Villalobos.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—POR EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN, EL SUBSECRETARIO, —RICARDO PACHECO.

N. 246.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Licenciado don José María Acosta, quien desempeña interinamente las funciones de Registrador General del Registro Público, continúe ejerciendo ese cargo en propiedad.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—POR EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN, EL SUBSECRETARIO, RICARDO PACHECO.

N. 247.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Marzo de 1893.

Visto el contrato que dice:

“F. Roberto Castro, Director General del Telégrafo, y Romualdo Blanco, mayor de edad, casado, artesano y vecino de Tarrazú, han convenido en la celebración del contrato siguiente: Blanco se compromete á construir en San Marcos de Tarrazú la casa para la oficina telegráfica, que debe contener: una pieza de cinco metros de frente por cinco de fondo y 3,344 de altura, construída sobre un marco de madera

REGIMEN MUNICIPAL.

ESTADO

demonstrativo de la situación de los fondos municipales de la villa de Palmares durante el mes de Febrero de 1893.

PROPIOS.

Table with columns INGRESOS and EGRESOS. Items include Saldo del mes anterior, derechos de patentes, vinatería, destace de ganado, sueldo del Tesorero municipal, etc.

POLICIA.

Table with columns INGRESOS and EGRESOS. Items include Saldo del mes anterior, multas y carcelajes, secuestros, derechos de alumbrado público, etc.

Tesorería Municipal de Palmares. Marzo 1º de 1893.

El Tesorero Municipal,

MARCELINO PACHECO.

JOAQUIN QUESADA R.

Jefatura Política de Palmares. Vº Bº

Mercedes Villalobos.

CONTABILIDAD

de la Tesorería Municipal de Atenas en Febrero de 1893.

PROPIOS.

Table with columns DEBE and HABER. Items include Saldo del mes anterior, patentes pulpería, vinatería, destace, paja de agua, sueldos, hospital, recoger boletos, Balance en Caja.

POLICIA.

Table with columns DEBE and HABER. Items include Tierras de legua, mercado, multas, carcelajes, subasta, patentes pulpería, tienda, alcance anterior, sueldos, conducción de reos, alcance.

S. E. u O.

Marzo 1º de 1893.

Por el Tesorero,

Arcadio Sequeira.

Movimiento de Caja en Febrero de 1893.

ENTRADAS.

Table with columns INGRESOS and EGRESOS. Items include Saldo del mes anterior, Multas personales (devueltas), Puente "Anonos", Edificio del fondo, Alumbrado, etc.

Propios.

Table with columns INGRESOS and EGRESOS. Items include Destace de reses (cerdos), Macadam, Potrero de Pavas, Cuentas corrientes, Cafetería, Patentes de comercio e industrias, vinaterías.

Caminos.

Table with columns INGRESOS and EGRESOS. Items include Las Pavas.

Table with columns INGRESOS and EGRESOS. Items include Dos Ríos, Soledad a María Aguilar, Mata Redonda, Mojón, San Juan.

SALIDAS.

Policia.

Table with columns INGRESOS and EGRESOS. Items include Multas personales (devueltas), Puente "Anonos", Edificio del fondo, Alumbrado, Cárceles gastos, Alimento para presos, Gastos corral del fondo, etc.

Propios.

Table with columns INGRESOS and EGRESOS. Items include Destace de reses por recaudación (cerdos), Macadam, Sueldos en propios, Gastos, Subvención al hospicio de huérfanos, Locomoción del Gobernador, Cafetería (gastos).

Caminos.

Table with columns INGRESOS and EGRESOS. Items include Las Pavas, Dos Ríos, Hatillo, Soledad a María Aguilar, Turrujal, San Sebastián, Mata Redonda, Mojón, Paso ancho, San Juan.

Contabilidad municipal de San José.

J. ZUÑIGA V.

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón estará á cargo del Dr. don Alberto Borbón por los meses de Marzo y Abril próximos.

Durante el mismo término la botica de servicio nocturno de esta ciudad será la del referido Doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, 22 de Febrero de 1893.

JOSÉ Mº MORALES S.

AVISO.

Esta Gobernación previene á todos los deudores por impuestos municipales, la obligación en que están de satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de Abril, quedando incurso en las penas que la ley de la materia determina, los que no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago, 7 de Marzo de 1893.

El Gobernador, DEM. TINOCO.

AVISO.

Los impuestos Municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben pagarse en la Tesorería de este cantón durante la primera quincena del mes de Abril próximo entrante.

Las personas que no lo verifiquen quedarán incurso en las penas que establece la ley.

Jefatura Política de la Unión. Marzo 8 de 1893.

CARLOS GARCÍA.

CIRCULAR.

En consonancia con las Leyes sobre vagancia y juegos, esta autoridad prohíbe:

1º A los dueños de vinaterías y demás establecimientos públicos, que en el interior de sus respectivos locales permanezcan sus visitantes por más tiempo del necesario para sus compras durante el día.

2º Que en las puertas que dan á la calle haya mamparas ú otros aparatos que impidan á la Policía inspeccionar desde afuera ó penetrar al interior cuando lo estime conveniente; y

3º Que en los billares ú otras localidades donde puedan usarse juegos permitidos por la ley, se celebren

tren menores entretenidos en esta clase de diversiones, cuando simplemente se hallen en carácter de espectáculo.

Los dueños de esta clase de establecimientos que infrinjan cualquiera de estas disposiciones, incurrirán en una multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad del caso, y ellas tendrán su exacto cumplimiento dentro del término de tres días después de su publicación.

Agencia Principal de Policía de San José, -4 de Marzo de 1893.

3-3.

GREGº FUENTES G.

ORDEN DE POLICÍA.

Dentro los ocho días siguientes numerados desde la primera publicación de este aviso se previene á todos los vecinos propietarios de este cantón, deben tener blanqueado el interior de sus casas de habitación; tanto en éstas como sus respectivos solares, los mantendrán barridos, en perfecto aseó: extraerán la humedad de los lugares donde se hallen pantanos, limpiarán las acequias y desagües que tengan en sus habitaciones y propiedades: desherbada la parte de calle que les corresponde en los caminos y descuajadas sus cercas. —También deberán tener los cerdos en los puntos más distantes que puedan de sus casas en chiqueros, con piso alto para que no formen charcos.

La Policía hará un examen minucioso. Tan luego vencido el plazo indicado, cumplirá y ordenará hacer los trabajos de los interesados que no obedezcan, exigiéndoles la multa á que se hagan acreedores; y bajo la misma pena y sin más prevención se seguirá haciendo estos registros, siempre que lo disponga esta autoridad por ser necesario.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 21 de Febrero de 1893.

MIGUEL ARIAS.

ANUNCIOS.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos,"

Certifico:

Que en la Tesorería respectiva existen los cinco mil pesos (\$ 5000-00) destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará el 12 del presente mes.

San José, 7 de Marzo de 1893.

4-3

DEMETRIO IGLESIAS.

AVISO.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Con el objeto de que los sorteos de la Lotería tengan más animación, la Junta de Caridad ha resuelto: que desde el 81º sorteo que se jugará el 9 de Abril próximo, haya además de los premios fijados, 72 premios menores de diez pesos cada uno, que los obtendrán los números cuyas dos últimas cifras sean iguales á la terminación del número que haya sido favorecido con el "Premio Mayor."

Tesorería de la Junta de Caridad de San José, 11 de Marzo de 1893.

3-3

AL PÚBLICO.

En la Fábrica Nacional de Licores hay para la venta pública, tabaco de Santo Domingo, de muy buena calidad y propio para capas de puros, al precio de \$ 3-00, \$ 2-75 y \$ 2-50 el Kilo, el de 1ª, 2ª y 3ª clase, respectivamente.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, Febrero 15 de 1893.

El Colegio de Abogados, en sesión celebrada el primero del mes en curso, acordó la incorporación del Licenciado don Francisco de Paula Campos, y en la del sábado cuatro último, confirió el título de Licenciado en leyes á don José Ramón Chavarría.

Secretaría del Colegio. San José, Marzo 6 de 1893.

MIGUEL PACHECO, Secretario.

